

de la Organización denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Barrado, en siglas “Upta Barrado”, a la que correspondió el expediente de depósito número 10/469, domiciliada en la calle Olivo, 28 de Barrado (Cáceres), cuyos ámbitos territorial y funcional son, Local, y estará formada por los profesionales Autónomos, empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios profesionales libres, actividades artísticas, agrícolas, ganadera, pesqueras y en general a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia y ejerzan su actividad profesional en el ámbito de la localidad de Barrado.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 16 de diciembre de 2003, Don José Breña Moreno, con DNI 30619557W, y dos afiliados más, debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 14 de abril de 2004, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 4.7 de la Ley 11/1985 y del artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia sita en Polígono Industrial Las Capellanías, s/n. en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado, núm. 86, del 11).

Mérida, a 14 de abril de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 14 de abril de 2004, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la Comarca del Valle del Jerte”, en siglas “Upta Valle del Jerte”. Expte.: 10/470.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4,) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 7 de abril de 2004, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, los Estatutos de la Organización denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la Comarca del Valle del Jerte, en siglas “Upta Valle del Jerte”, a la que correspondió el expediente de depósito número 10/470, domiciliada en la calle Lanchas nº 2 de Barrado (Cáceres), cuyos ámbitos territorial y funcional son, Comarcal, y estará formada por los profesionales Autónomos, empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios profesionales libres, actividades artísticas, agrícolas, ganadera, pesqueras y en general a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia y ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial Comarcal del Valle del Jerte en el que se incluyen las siguientes localidades: Tornavacas, Jerte, Cabezuela del Valle, Navaconcejo, El Reboñar, El Torno, El Cabrero, Valdestillas, Casas del Castañar, Piornal y Barrado.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 16 de marzo de 2004, Don José María Moreno Estévez, con DNI 1176216W, y dos afiliados más, debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 14 de abril de 2004, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 4.7 de la Ley 11/1985 y del artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia sita en Polígono Industrial Las Capellanías, s/n. en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado, núm. 86, del 11).

Mérida, a 14 de abril de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 20 de abril de 2004, relativo a la modificación de los Estatutos de la asociación denominada “Asociación de Empresarios Rivera de Gata”. Expte.: 10/307.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada “Boletín Oficial del Estado” (número 101, del 28), se hace público:

Que el día 10 de marzo de 2004, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, por D. Francisco Sánchez Holgado, escrito de solicitud de admisión a depósito de modificación de los Estatutos de la Organización denominada Asociación de Empresarios “Rivera de Gata”, a la que correspondió el expediente de depósito número 10/307, domiciliada en la calle General Mola, 18-2º, de la localidad de Moraleja, consistente en certificación de las actas de la Asambleas Generales Extraordinarias celebradas con fechas 16 de noviembre de 2000 y 18 de septiembre de 2003. En dichas Asambleas se acordó la modificación de los Estatutos, afectando la misma a los artículos 2, 3, 4, 22 y 25 de los actuales Estatutos.

Tras el oportuno informe jurídico y tras advertir deficiencias en la documentación referida, se procede a requerir a los promotores con fecha 12 de marzo de 2004, para que se subsanen los defec-

tos, contestando al mismo y aportando la documentación correcta con fecha 16 de abril de 2004.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 20 de abril de 2004.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considera interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia sita en Polígono Las Capellanías, Parcela 15 en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado, núm. 86, del 11).

Mérida, a 20 de abril de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 21 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución de 25 de febrero de 2004, recaída en el expediente AD-03-0073-I, del que es titular la entidad Recursos Agroforestales, S.L., y en la que declara el archivo del expediente.

Habiéndose intentado sin resultado, las notificaciones al interesado en la tramitación del expediente AD-03-0073-I, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que ha recaído Resolución de 25 de febrero del 2004, cuyo resuelve es del siguiente tenor literal:

“RESUELVO

el archivo del expediente AD-03-0073-I, considerándoles desistido de su petición